CONSECUTIVO: 170–CTE-05-26

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: PLANTAS DE TRATAMIENTO

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

PLAZO: SEIS (6) MESES.

VALOR: HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87,000,000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

El artículo 2º de La Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.LOS REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

De igual manera, tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

L La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá E.S.P. tiene como misión garantizar a la comunidad la prestación continua, eficiente y segura del servicio de agua potable, labor que se desarrolla a través de sus tres Plantas de Tratamiento de Agua Potable: Pekín, Central y La Venta; en estas instalaciones se ejecutan de manera ininterrumpida, durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, los procesos de potabilización del agua que incluyen las etapas de captación, conducción, mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y estabilización, razón por la cual su operación depende de condiciones técnicas estables y de una infraestructura en óptimo estado.
El funcionamiento permanente de las plantas exige un alto rendimiento y confiabilidad de los sistemas mecánicos e hidráulicos, especialmente de componentes como válvulas, compuertas y demás accesorios, los cuales permiten regular, direccionar y controlar el flujo del agua a lo largo de todo el proceso; sin embargo, la exposición constante al agua, el contacto con sustancias químicas utilizadas en la potabilización, las condiciones ambientales y el uso continuo producen un deterioro progresivo de estos elementos, que se evidencia en desgaste, corrosión y fatiga estructural, incrementando la probabilidad de fallas y afectaciones operativas.

Cuando estas piezas se encuentran deterioradas o con funcionamiento deficiente, se puede comprometer la eficiencia de la planta y afectar tanto la calidad del agua tratada como la continuidad del servicio; además, pueden presentarse contingencias que dificulten el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, lo cual hace necesario adoptar acciones oportunas para mantener la operación bajo condiciones seguras y controladas, asegurando la estabilidad del proceso de potabilización y reduciendo riesgos para la infraestructura.

En este contexto, se hace necesaria la contratación para el suministro de válvulas, compuertas y demás accesorios para las plantas de tratamiento de agua potable, con el propósito de renovar, reemplazar y fortalecer los sistemas existentes, minimizando riesgos de fallas, mejorando la confiabilidad operativa y garantizando que el proceso se desarrolle con la eficiencia, seguridad y continuidad requeridas; de esta manera, la Entidad podrá responder de

forma oportuna a las exigencias técnicas de la operación diaria y mantener la prestación del servicio sin interrupciones.
Esta inversión responde a una necesidad técnica inmediata y, a la vez, se consolida como una medida preventiva orientada a proteger la infraestructura operativa, preservar la salud pública y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la entidad prestadora del servicio, contribuyendo a mantener estándares adecuados de operación y a evitar mayores costos por emergencias, reparaciones correctivas o paradas no programadas.

1.4 CONCLUSIÓN

La adquisición de estos componentes es indispensable para el correcto funcionamiento de los sistemas de conducción, control y distribución del agua dentro del proceso de potabilización. Su renovación y mantenimiento oportuno permiten prevenir fallas operativas, asegurar la calidad del agua suministrada, cumplir con los estándares establecidos por la normativa sanitaria y, en última instancia, proteger el derecho fundamental de la comunidad al acceso a agua potable segura y de calidad. Esta actividad se encuentra incluida dentro del plan de contratación para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.2. OBJETO: SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: El contratista entregará el material objeto del contrato en la ciudad de Fusagasugá, los bienes suministrados deberán ser dispuestos por el contratista con destino a dar ingreso al almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, Sector novillero finca manga los caballos, vía Bogotá – Girardot.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87,000,000.00) M/CTE,** incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la técnica de presupuesto de la División de Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades suministrada de insumos, Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

El Contratista deberá **RADICAR** la factura e informes correspondientes de actividades realizadas con todos sus soportes (parafiscales, planillas de pago, certificaciones, etc.) a **MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES** en el cual vaya a pasar cuenta de cobro, no se aceptarán facturas en la dependencia después de ese día. De llegar a coincidir con fin de semana o puente festivo, se aceptará hasta el día hábil siguiente después del festivo, sea domingo o lunes.

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Plantas de Tratamiento o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
	PTAP PEKIN		
1	VALVULA CE DN 12 Br CL-125 T.B.	1	5,762,169.00
2	COMPUERTA CIERRE RAPIDO DN 10 (INOX 304) SLIM	1	$ 3,113,624.80
3	SUMINISTRO COMPUERTA GUILLOTINA DOBLE POSICION INOX DN 10 x 10 H=2,0m	1	$ 8,410,337.25
4	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1,027,290.60
5	SOPORTE CON GUIA VASTAGO No.1 COMPACT	1	$ 452,961.60
6	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
7	JUEGO ESPARRAGO ANCLAJE SOPORTE GUIA No1	1	$ 106,979.25
8	JUEGO TORNILLERIA EMPAQUE BRIDA 12 CL 125 G2 ZINC	1	$ 244,608.00
9	COMPUERTA GUILLOTINA DN 12 S.P.	1	$ 6,189,299.55
10	COMPUERTA GUILLOTINA DE 10 DOBLE POSICION (INOX 304)	1	$ 7,496,479.20
11	VASTAGO COMPUERTA 12 D=1 1/4 L=3800mm	1	1,795,346.70
12	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 3,150,000.00
	PTAP CENTRAL		
13	VALVULA DE FONDO SB DN 12 BRIDA	1	$ 4,081,213.50
14	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 12	1	$ 997,080.00
15	VASTAGO COMPUERTA DN 10 D=1-1/4 L=1950mm	1	$ 935,462.85
16	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1,027,290.60
17	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
18	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 8,400,000.00
	PTAP LA VENTA		
19	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 10	1	$ 918,142.05
20	VASTAGO COMPUERTA 10 D=1 1/4 L=1600mm	1	$ 935,519.55
21	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1	$ 1,027,290.60
22	COMPUERTA LATERAL CIRCULAR DN 8 BRIDA	1	$ 5,053,393.80
23	VASTAGO COMPUERTA 8 D=1 1/8 L=2000mm	1	$ 646,549.05
24	VALVULA MARIPOSA DN 12 TIPO WAFER	1	7,860,680.10
25	JUEGO ESPARRAGOS-TCA, VALVULA 12 WAFER Br CL125	1	$ 269,608.50
26	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
27	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 5,250,000.00
	SUBTOTAL UNITARIOS		**$ 76,297,851**
	IVA 19%		**$ 14,496,592**
	VALOR TOTAL UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		**$ 90,794,443**
EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87,000,000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.			

Nota: Todos los productos que por necesidad del servicio se requieran, como también todos aquellos suministros afines que no se encuentren en la anterior ficha técnica, se tendrán en cuenta teniendo la precaución de no exceder el presupuesto y una vez analizados por parte del supervisor los valores presentados por el contratista, procederá a estudiar la pertinencia y la conducencia de la necesidad. Por lo anterior, los servicios y elementos que no se encuentren en los Ítems del contrato, deberán ser notificados por el contratista, el cual deberá presentar dos (2) cotizaciones formales del mercado para su aprobación, antes de ser ejecutados y suministrados.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos en condiciones de calidad a más tardar a los quince (15) días siguientes a la solicitud de la supervisión del contrato, sin defectos o daños, y cumplir con las normativas técnicas y ambientales aplicables.
2. Enviar los certificados de calidad, fichas técnicas y certificado de garantía de los productos suministrados
3. Reponer o cambiar, sin costo para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, inconsistencias con la especificación o fallas durante la recepción o dentro del período de garantía, dentro de los tiempos definidos por el supervisor.
4. Presentar un cronograma de proyección de fechas estimadas de entrega de suministros al inicio del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
5. Mantener disponibilidad de repuestos y accesorios asociados a las referencias suministradas durante el término indicado en el contrato o según oferta, informando tiempos de reposición
6. Coordinar con el supervisor/interventor la programación de entregas y notificar oportunamente cualquier novedad que afecte plazos o disponibilidad, proponiendo medidas de contingencia sin afectar la continuidad operativa.
7. Realizar una capacitación sobre soporte técnico especializado al personal autorizado por EMSERFUSA E.S.P. la cual deber ser programada con antelación.
8. Asumir a todo costo transporte, cargue y descargue de los elementos suministrados, así como los gastos que conlleve el cambio por garantía o calidad de los productos.
9. Proporcionar una garantía mínima de doce (12) meses sobre todos los componentes suministrados, asegurando su funcionamiento adecuado durante este período.
10. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondiente a las cuentas de cobro, facturas y pagos.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II Y ttps://www.colombiacompra. gov.co /secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, numeral 3 "**ETAPA POST - CONTRACTUAL**", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación*

Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA OFERTA**, según la cual:" *Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)"*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La División de Plantas de Tratamiento hizo un análisis de mercado mediante la verificación comercial, evaluando cuatro (4) cotizaciones para los servicios contemplados en el contrato, de las cuales se determinó que el valor del presupuesto se establecerá tomando como referencia el **MENOR VALOR** de las cotizaciones recibidas. Este valor corresponde **HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87,000,000)** valor que incluye IVA y demás impuestos de Ley.

COTIZACIÓN	VALOR UNITARIOS
METALCOL S.A.	$ 90.794.443
YAR-EM S.A.S	$ 95.334.165
PROAGUAS	$ 97.240.846
COMFERRETERA S.A.S	$ 102.825.883
MENOR VALOR	**$ 90.794.443**

ANÁLISIS DE LOS VALORES:

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División de Plantas de Tratamiento asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. Además, esta elección respalda la equidad en la adjudicación del contrato, promoviendo la competencia justa y la igualdad de oportunidades para los proveedores. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.(Análisis de las cotizaciones anexo al presente concepto)

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De acuerdo con la matriz de cotizaciones recibidas, se identificó que el proveedor **METALCOL** presentó la propuesta económica con el valor total más bajo a $ 90,794,443, que, a su vez este valor es inferior al ofrecido por los otros oferentes.

Asimismo, en la revisión línea por línea, se observó que **METALCOL** presentó los valores más bajos en la totalidad de los ítems requeridos, sin comprometer la calidad, funcionalidad ni las características técnicas especificadas por la entidad contratante.

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que **METALCOL** cumple con los requisitos exigidos en cuanto a las características y especificaciones de los elementos solicitados. Las referencias de los productos cotizados por este proveedor coinciden con las requeridas por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y son compatibles con los equipos existentes en las plantas, lo cual garantiza la operatividad del sistema sin necesidad de realizar modificaciones adicionales.

Teniendo en cuenta la idoneidad técnica, la compatibilidad del suministro con las unidades operativas existentes, la conformidad de la oferta con las especificaciones del estudio técnico y el menor valor económico presentado, se justifica la invitación única mediante única oferta al proveedor **METALCOL**, en cumplimiento con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación pública.

Presupuesto Oficial:

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado, se concluye que la propuesta presentada por **METALCOL**, cuyo valor total asciende a **$ 90,794,443** IVA incluido, supera el presupuesto oficial de IVA incluido establecido por la entidad, sin embargo, esto no afecta el desarrollo presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un suministro, y que la entidad solicitara los ítems que considere necesarios hasta agotar el presupuesto existente.

Conclusiones: Con base en el análisis comparativo de precios, cumplimiento técnico, compatibilidad operativa, respaldo logístico, y adecuación al presupuesto institucional, se justifica la realización de una invitación mediante única oferta al proveedor **METALCOL**, toda vez que su propuesta se ajusta a los parámetros establecidos dentro de la ficha técnica ofreciendo un precio más competitivo que las demás cotizaciones. El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

División y/o oficina: Plantas de Tratamiento.

Nombre del Rubro	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas
Código del Rubro	2.3.2.01.01.003.01.02
Valor Estimado:	$ 87.000.000
Origen del recurso:	Propios
Fuente:	Inversión

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Se contratará con una persona jurídica, la cual deberá presentar experiencia de mínimo cinco (05) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con y el(los) certificado(s) de experiencia que sustente(n) el tiempo exigido, anexo a esto debe presentar certificaciones de calidad ISO 9001:2015, y las demás certificaciones de conformidad con los productos contemplados en la ficha técnica.

Adicionalmente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días).

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del Código Civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Equipos y demás suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Equipos y demás suministros de marcas poco conocidas o alterados.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar y/o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: Gerente.

Firma: CarlosAlbertoLesser

-JEFES-

Nombre: YINETH MINELLY PARDO MORALES.
Cargo: Jefe División Plantas de Tratamiento.

Firma:

Elaboró y proyectó: Yineth Pardo Morales- Jefe Plantas de Tratamiento
Revisión Jefe Oficina Asesora Jurídica: Jorge Alexander Camargo
Revisión Jurídica: Pablo Romero – Abogado Externo Oficina Jurídica
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	METALCOL	PROAGUAS	COMFERRETERA	YAREM	MENOR VALOR SIN IVA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
		PTAP PEKIN						
1	12123129321	VALVULA CE DN 12 Br CL-125 T.B.	1	$ 5.762.169,00	$ 6.171.283	$ 5.900.200	$ 6.050.277	$ 5.762.169,00
2	15413100031	COMPUERTA CIERRE RAPIDO DN 10 (INOX 304) SLIM	1	$ 3.113.624,80	$ 3.334.692	$ 3.674.077	$ 3.269.306	$ 3.113.624,80
3	15413100002	SUMINISTRO COMPUERTA GUILLOTINA DOBLE POSICION INOX DN 10 x 10 H=2,0m	1	$ 8.410.337,25	$ 9.007.471	$ 9.924.198	$ 8.830.854	$ 8.410.337,25
4	12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1.027.290,60	$ 1.100.228	$ 1.212.203	$ 1.078.655	$ 1.027.290,60
5	12174010001	SOPORTE CON GUIA VASTAGO No.1 COMPACT	1	$ 452.961,60	$ 485.122	$ 534.495	$ 475.610	$ 452.961,60
6	15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382.174,80	$ 409.309	$ 450.966	$ 401.284	$ 382.174,80
7	15448000001	JUEGO ESPARRAGO ANCLAJE SOPORTE GUIA No1	1	$ 106.979,25	$ 114.575	$ 126.236	$ 112.328	$ 106.979,25
8	13747120021	JUEGO TORNILLERIA EMPAQUE BRIDA 12 CL 125 G2 ZINC	1	$ 244.608,00	$ 261.975	$ 288.637	$ 256.838	$ 244.608,00
9	15413100032	COMPUERTA GUILLOTINA DN 12 S.P.	1	$ 6.189.299,55	$ 6.628.740	$ 7.303.373	$ 6.498.765	$ 6.189.299,55
10	15413100032	COMPUERTA GUILLOTINA DE 10 DOBLE POSICION (INOX 304)	1	$ 7.496.479,20	$ 8.028.729	$ 8.845.845	$ 7.871.303	$ 7.496.479,20
11	15478120003	VASTAGO COMPUERTA 12 D=1 1/4 L=3800mm	1	$ 1.795.346,70	$ 1.922.816	$ 2.118.509	$ 1.885.114	$ 1.795.346,70
12	90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 3.150.000,00	$ 3.373.650	$ 3.300.000	$ 3.307.500	$ 3.150.000,00
		PTAP CENTRAL						$ -
13	12135101021	VALVULA DE FONDO SB DN 12 BRIDA	1	$ 4.081.213,50	$ 4.370.980	$ 4.815.832	$ 4.285.274	$ 4.081.213,50
14	12135120002	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 12	1	$ 997.080,00	$ 1.067.873	$ 1.176.554	$ 1.046.934	$ 997.080,00
15	15478100053	VASTAGO COMPUERTA DN 10 D=1-1/4 L=1950mm	1	$ 935.462,85	$ 1.001.881	$ 1.103.846	$ 982.236	$ 935.462,85
16	12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1.027.290,60	$ 1.100.228	$ 1.212.203	$ 1.078.655	$ 1.027.290,60
17	15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382.174,80	$ 409.309	$ 450.966	$ 401.284	$ 382.174,80
18	90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 8.400.000,00	$ 8.996.400	$ 8.500.000	$ 8.820.000	$ 8.400.000,00
		PTAP LA VENTA						$ -
19	12135100002	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 10	1	$ 918.142,05	$ 983.330	1.083.408	$ 964.049	$ 918.142,05
20	15478100004	VASTAGO COMPUERTA 10 D=1 1/4 L=1600mm	1	$ 935.519,55	$ 1.001.941	1.103.913	$ 982.296	$ 935.519,55
21	12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1	$ 1.027.290,60	$ 1.100.228	1.212.203	$ 1.078.655	$ 1.027.290,60
22	12114080831	COMPUERTA LATERAL CIRCULAR DN 8 BRIDA	1	$ 5.053.393,80	$ 5.412.185	5.963.005	$ 5.306.063	$ 5.053.393,80
23	15478080052	VASTAGO COMPUERTA 8 D=1 1/8 L=2000mm	1	$ 646.549,05	$ 692.454	762.928	$ 678.877	$ 646.549,05
24	81100000551	VALVULA MARIPOSA DN 12 TIPO WAFER	1	$ 7.860.680,10	$ 8.418.788	9.275.603	$ 8.253.714	$ 7.860.680,10
25	13747120121	JUEGO ESPARRAGOS-TCA, VALVULA 12 WAFER Br CL125	1	$ 269.608,50	$ 288.751	318.138	$ 283.089	$ 269.608,50
26	15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA		$ 382.174,80	$ 409.309	450.966	$ 401.284	$ 382.174,80
27	90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 5.250.000,00	$ 5.622.750	5.300.000	$ 5.512.500	$ 5.250.000,00
		VALOR TOTAL SIN IVA		$ 76.297.850,95	$ 81.714.997	$ 86.408.304	$ 80.112.744	$ 76.297.850,95
		IVA		$ 14.496.591,68	$ 15.525.849	$ 16.417.578	$ 15.221.421	$ 14.496.591,68
		VALOR TOTAL CON IVA		$ 90.794.442,63	$ 97.240.846	$ 102.825.882	$ 95.334.165	$ 90.794.442,63

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY ($87.000.000) M/CTE

emserfusa ESP	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la DIVISIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Códigos:

40141600

Descripción: SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Por valor: DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87,000,000.00) M/CTE

Se expide en Fusagasugá, el día VEINTRE DIAS (23) del mes de ENERO del año dos mil veintiséis (2026).

YINETH MINELLY PARDO MORALES.
Cargo: Jefe División Plantas de Tratamiento.

Gestión Documental
PROYECTO: Yineth Pardo Morales- Jefe de División Plantas de Tratamiento
REVISO Y APROBO: Yineth Pardo Morales- Jefe de División Plantas de Tratamiento

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00104

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 23-01-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Suministro de válvulas, compuertas y demás accesorios para las plantas de tratamiento de agua portable.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.3.2.01.01.003.01.02	BOMBAS COMPRESORES MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA MOTS DE POTENCIA NEUMATICA VALVULAS PARTES PIEZAS				87,000,000.00
				Total:	**87,000,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 23 de enero de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X_), Invitación Privada (_), Invitación Publica de Menor Cuantía () o Invitación Publica de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.."

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

YINETH PARDO MORALES
JEFE PLANTAS DE TRATAMIENTO

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Yineth Pardo Morales YP

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 23 de enero de 2026.

Señores,

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
23 ENE 2026
HORA: 4:30 PM
RADICADO No. 416
FIRMA: CEJ

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A - METACOL
RL/ GILBERTO NOSA ORTIZ
Autopista Norte Km 30 , Vereda Canavita.
318 716 1177
zona.centro@metalcol.com , contador@metacol.com

Tocancipá – Cundinamarca.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados Señores :

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá E.S.P. tiene como misión garantizar a la comunidad la prestación continua, eficiente y segura del servicio de agua potable, labor que se desarrolla a través de sus tres Plantas de Tratamiento de Agua Potable: Pekín, Central y La Venta; en estas instalaciones se ejecutan de manera ininterrumpida, durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, los procesos de potabilización del agua que incluyen las etapas de captación, conducción, mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y estabilización, razón por la cual su operación depende de condiciones técnicas estables y de una infraestructura en óptimo estado.

El funcionamiento permanente de las plantas exige un alto rendimiento y confiabilidad de los sistemas mecánicos e hidráulicos, especialmente de componentes como válvulas, compuertas y demás accesorios, los cuales permiten regular, direccionar y controlar el flujo del agua a lo largo de todo el proceso; sin embargo, la exposición constante al agua, el contacto con sustancias químicas utilizadas en la potabilización, las condiciones ambientales y el uso continuo producen un deterioro progresivo de estos elementos, que se evidencia en desgaste, corrosión y fatiga estructural, incrementando la probabilidad de fallas y afectaciones operativas.

Cuando estas piezas se encuentran deterioradas o con funcionamiento deficiente, se puede comprometer la eficiencia de la planta y afectar tanto la calidad del agua tratada como la continuidad del servicio; además, pueden presentarse contingencias que dificulten el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, lo cual hace necesario adoptar acciones oportunas para mantener la operación bajo condiciones seguras y controladas, asegurando la estabilidad del proceso de potabilización y reduciendo riesgos para la infraestructura.

En este contexto, se hace necesaria la contratación para el suministro de válvulas, compuertas y demás accesorios para las plantas de tratamiento de agua potable, con el propósito de renovar, reemplazar y fortalecer los sistemas existentes, minimizando riesgos de fallas, mejorando la confiabilidad operativa y garantizando que el proceso se desarrolle con la eficiencia, seguridad y continuidad requeridas; de esta manera, la Entidad podrá responder de

forma oportuna a las exigencias técnicas de la operación diaria y mantener la prestación del servicio sin interrupciones.

Esta inversión responde a una necesidad técnica inmediata y, a la vez, se consolida como una medida preventiva orientada a proteger la infraestructura operativa, preservar la salud pública y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la entidad prestadora del servicio, contribuyendo a mantener estándares adecuados de operación y a evitar mayores costos por emergencias, reparaciones correctivas o paradas no programadas.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

Se contratará con una persona jurídica, la cual deberá presentar experiencia de mínimo cinco (05) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con y el(los) certificado(s) de experiencia que sustente(n) el tiempo exigido, anexo a esto debe presentar certificaciones de calidad ISO 9001:2015, y las demás certificaciones de conformidad con los productos contemplados en la ficha técnica.

Adicionalmente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días).

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar los productos en condiciones de calidad a más tardar a los quince (15) días siguientes a la solicitud de la supervisión del contrato, sin defectos o daños, y cumplir con las normativas técnicas y ambientales aplicables.
2. Enviar los certificados de calidad, fichas técnicas y certificado de garantía de los productos suministrados
3. Reponer o cambiar, sin costo para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, inconsistencias con la especificación o fallas durante la recepción o dentro del período de garantía, dentro de los tiempos definidos por el supervisor.

4. Presentar un cronograma de proyección de fechas estimadas de entrega de suministros al inicio del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
5. Mantener disponibilidad de repuestos y accesorios asociados a las referencias suministradas durante el término indicado en el contrato o según oferta, informando tiempos de reposición
6. Coordinar con el supervisor/interventor la programación de entregas y notificar oportunamente cualquier novedad que afecte plazos o disponibilidad, proponiendo medidas de contingencia sin afectar la continuidad operativa.
7. Realizar una capacitación sobre soporte técnico especializado al personal autorizado por EMSERFUSA E.S.P. la cual deber ser programada con antelación.
8. Asumir a todo costo transporte, cargue y descargue de los elementos suministrados, así como los gastos que conlleve el cambio por garantía o calidad de los productos.
9. Proporcionar una garantía mínima de doce (12) meses sobre todos los componentes suministrados, asegurando su funcionamiento adecuado durante este período.
10. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondiente a las cuentas de cobro, facturas y pagos.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
12. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
	PTAP PEKIN		
1	VALVULA CE DN 12 Br CL-125 T.B.	1	5,762,169.00
2	COMPUERTA CIERRE RAPIDO DN 10 (INOX 304) SLIM	1	$ 3,113,624.80
3	SUMINISTRO COMPUERTA GUILLOTINA DOBLE POSICION INOX DN 10 x 10 H=2,0m	1	$ 8,410,337.25
4	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1,027,290.60
5	SOPORTE CON GUIA VASTAGO No.1 COMPACT	1	$ 452,961.60
6	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
7	JUEGO ESPARRAGO ANCLAJE SOPORTE GUIA No1	1	$ 106,979.25
8	JUEGO TORNILLERIA EMPAQUE BRIDA 12 CL 125 G2 ZINC	1	$ 244,608.00
9	COMPUERTA GUILLOTINA DN 12 S.P.	1	$ 6,189,299.55
10	COMPUERTA GUILLOTINA DE 10 DOBLE POSICION (INOX 304)	1	$ 7,496,479.20
11	VASTAGO COMPUERTA 12 D=1 1/4 L=3800mm	1	1,795,346.70
12	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 3,150,000.00
	PTAP CENTRAL		
13	VALVULA DE FONDO SB DN 12 BRIDA	1	$ 4,081,213.50
14	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 12	1	$ 997,080.00
15	VASTAGO COMPUERTA DN 10 D=1-1/4 L=1950mm	1	$ 935,462.85
16	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 11/4	1	$ 1,027,290.60
17	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
18	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 8,400,000.00
	PTAP LA VENTA		
19	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 10	1	$ 918,142.05
20	VASTAGO COMPUERTA 10 D=1 1/4 L=1600mm	1	$ 935,519.55
21	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1	$ 1,027,290.60
22	COMPUERTA LATERAL CIRCULAR DN 8 BRIDA	1	$ 5,053,393.80
23	VASTAGO COMPUERTA 8 D=1 1/8 L=2000mm	1	$ 646,549.05
24	VALVULA MARIPOSA DN 12 TIPO WAFER	1	7,860,680.10
25	JUEGO ESPARRAGOS-TCA, VALVULA 12 WAFER Br CL125	1	$ 269,608.50

26	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1	$ 382,174.80
27	SERVICIO DE INSTALACION	1	$ 5,250,000.00
		SUBTOTAL UNITARIOS	**$ 76,297,851**
		IVA 19%	**$ 14,496,592**
		VALOR TOTAL UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY	**$ 90,794,443**
EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87,000,000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.			

Nota: Todos los productos que por necesidad del servicio se requieran, como también todos aquellos suministros afines que no se encuentren en la anterior ficha técnica, se tendrán en cuenta teniendo la precaución de no exceder el presupuesto y una vez analizados por parte del supervisor los valores presentados por el contratista, procederá a estudiar la pertinencia y la conducencia de la necesidad. Por lo anterior, los servicios y elementos que no se encuentren en los Ítems del contrato, deberán ser notificados por el contratista, el cual deberá presentar dos (2) cotizaciones formales del mercado para su aprobación, antes de ser ejecutados y suministrados.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista entregará el material objeto del contrato en la ciudad de Fusagasugá, los bienes suministrados deberán ser dispuestos por el contratista con destino a dar ingreso al almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, Sector novillero finca manga los caballos, vía Bogotá – Girardot.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87,000,000),** incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la técnica de presupuesto de la División de Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades suministrada de insumos, Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

El Contratista deberá **RADICAR** la factura e informes correspondientes de actividades realizadas con todos sus soportes (parafiscales, planillas de pago, certificaciones, etc.) a **MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES** en el cual vaya a pasar cuenta de cobro, no se aceptarán facturas en la dependencia después de ese día. De llegar a coincidir con fin de semana o puente festivo, se aceptará hasta el día hábil siguiente después del festivo, sea domingo o lunes.

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Plantas de Tratamiento o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar

al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).

l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Yineth Pardo Morales- Jefe Plantas de Tratamiento
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

METACOL
Soluciones Integrales en Ingeniería y Fundición
NIT 820.025.53-1
TORINO

Tocancipá 26 enero de 2026.

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA
26 ENE 2026
HORA: 5:00 p.m
RADICADO No. 250
FIRMA:

Señores

Empresa De Servicios Públicos De Fusagasugá E.S.P

EMSERFUSA

Referencia: aceptación a invitación con radicado 416

Metalúrgica Construcel Colombia S.A METACOL, ha aceptado a participar en presentar propuesta económica de acuerdo a la invitación que Emserfusa ha propuesto con el objetivo del **suministro de válvulas, compuertas y demás accesorios para las plantas de tratamiento de agua potable**.

con lo anterior adjuntamos propuesta económica.

cordialmente,

Gilberto Nossa Ortiz
C.C. No. 19.282.885
Representante Legal

26-01-2026

Planta de producción: Autopista Norte Km 30 Vereda Canavita Tocancipa – Cundinamarca – Colombia
Oficina Comercial Diagonal 34 Bis No 17 – 58 Teusaquillo – Bogotá – Colombia PBX (601) 8698705
Correo Electrónico: contador@metacol.com – marketing@metacol.com

METACOL
Soluciones Integradas en Ingeniería y Fundición
TORINO

OFERTA DE VENTA No. 76752

Formato- PA-B1-02:F01

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A.
- METACOL NIT.830.023.458-1

CLIENTE	**EMP.SERV.PUB.DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E**	**CONTACTO**	ING. YINETH PARDO
NIT	890680053-6	**FECHA EMISION**	26/01/2026
DIRECCION	AV LAS PALMAS 4 66 BARIO CENTRO	**TELEFONO**	6018679877
DOMICILIO	FUSAGASUGA - Colombia	**FECHA DE VENCIMIENTO**	26/02/2026

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PTAP PEQUIN			
12123129321	VALVULA CE DN 12 Br CL-125 T.B.	1.00	5,762,169.00	5,762,169.00
15413100031	COMPUERTA CIERRE RAPIDO DN 10 (INOX 304) SLIM	1.00	3,113,624.80	3,113,624.80
15413100002	SUMINISTRO COMPUERTA GUILLOTINA DOBLE POSICION INOX DN 10 x 10 H=2,0m	1.00	8,410,337.25	8,410,337.25
12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1.00	1,027,290.60	1,027,290.60
12174010001	SOPORTE CON GUIA VASTAGO No.1 COMPACT	1.00	452,961.60	452,961.60
15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1.00	382,174.80	382,174.80
15448000001	JUEGO ESPARRAGO ANCLAJE SOPORTE GUIA No1	1.00	106,979.25	106,979.25
13747120021	JUEGO TORNILLERIA EMPAQUE BRIDA 12 CL 125 G2 ZINC	1.00	244,608.00	244,608.00
90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1.00	3,150,000.00	3,150,000.00
	PTAP CENTRAL			
12135121221	VALVULA DE FONDO SB DN 12 BRIDA	1.00	4,081,213.50	4,081,213.50
12135120002	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 12	1.00	997,080.00	997,080.00
15478100053	VASTAGO COMPUERTA DN 10 D=1-1/4 L=1950mm	1.00	935,462.85	935,462.85
12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1.00	1,027,290.60	1,027,290.60
15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1.00	382,174.80	382,174.80
90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1.00	8,400,000.00	8,400,000.00
	PTAP LA VENTA			
12135100002	OBTURADOR VALVULA DE FONDO 10	1.00	918,142.05	918,142.05
15478100004	VASTAGO COMPUERTA 10 D=1 1/4 L=1600mm	1.00	935,519.55	935,519.55
12173000004	COLUMNA DE MANIOBRA COMPACT CRM VASTAGO 1 A 1 1/4	1.00	1,027,290.60	1,027,290.60
12114080831	COMPUERTA LATERAL CIRCULAR DN 8 BRIDA	1.00	5,053,393.80	5,053,393.80
15478080052	VASTAGO COMPUERTA 8 D=1 1/8 L=2000mm	1.00	646,549.05	646,549.05
81100000551	VALVULA MARIPOSA DN 12 TIPO WAFER	1.00	7,860,680.10	7,860,680.10
13747120121	JUEGO ESPARRAGOS-TCA, VALVULA 12 WAFER Br CL125	1.00	269,608.50	269,608.50

METACOL
Soluciones Integradas en Ingeniería y Fundición
TORINO

OFERTA DE VENTA No. 76752

Formato- PA-B1-02:F01

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A.
- METACOL NIT.830.023.458-1

15448000003	JUEGO ESPARRAGOS DE ANCLAJE COLUMNA DE MANIOBRA	1.00	382,174.80	382,174.80
90000000012	SERVICIO DE INSTALACION	1.00	5,250,000.00	5,250,000.00
12113120159	COMPUERTA GUILLOTINA DN 12 S.P.	1.00	6,189,299.55	6,189,299.55
15413100032	COMPUERTA GUILLOTINA DE 10 DOBLE POSICION (INOX 304)	1.00	7,496,479.20	7,496,479.20
15478120003	VASTAGO COMPUERTA 12 D=1 1/4 L=3800mm	1.00	1,795,346.70	1,795,346.70

Observaciones:

SUBTOTAL	76.297.851
IVA 19%	14.496.592
TOTAL	90.794.443

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:

30 Días

MONEDA DE LA COTIZACION: $

VALIDEZ DE LA COTIZACION:

30 DÍAS

PLAZO DE ENTREGA:
A CONVENIR

SITIO DE ENTREGA:

DESPACHO SOBRE PLATAFORMA DE CAMION
NO ESTA INCLUIDO EL DESCARGUE
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS ESPECIALES

Cordialmente,
Yeison Romero
YEISON ROMERO CAÑON
Representante Tecnico de Ventas


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.282.885
NOSSA ORTIZ
APELLIDOS
GILBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500100-00013821-M-0019282885-20080617 0000493266A 1 6180007509

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 19:10:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300234581
Código de Verificación	830023458126013019103 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 19:10:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19282885
Código de Verificación	19282885260130191011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290446841

PIB
19:11:42

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO NOSSA ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19282885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290448470

PIB
19:47:22

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL identificado(a) con NIT número 8300234581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:14:58 PM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19262885**

Apellidos y Nombres **NOSSA ORTIZ GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención a ciudadanía: 9156725 en Bogotá
Resto del país: 018000 910 112
Email: [illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 07:22:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19282885** y Nombre: **GILBERTO NOSSA ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133928603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

METACOL
Soluciones Integrales en Ingeniería y Fundición
NIT 830.023458-1
TORINO

Tocancipá 26 de enero de 2026

Señores

Empresa de Servicios públicos de Fusagasugá E.S.P

EMSERFUSA

Referencia: Autorización

Metalúrgica Construcel Colombia S.A METACOL, autoriza a EMSERFUSA E.S.P, para que consulte si existe inhabilidades de las que trata la ley 1918 de 2018 (inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de edad.)

Cordialmente,

Gilberto Nossa Ortiz
C.C. No. 19282885

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:00 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19282885,** Apellidos y Nombres **NOSSA ORTIZ GILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680853-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) GILBERTO NOSSA ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.282.885 de BOGOTA D.C, domiciliado(a) en DIA. 34 BIS No 17-58 BOG. actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

SUMINISTRO DE VALVULAS, COMPUERTAS Y DEMAS ACCESORIOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá, Enero 2026

Atentamente,

C.C. No. 19.282.885

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

41. Dirección principal
AUTOPISTA NORTE KM 30 VDA CANAVITA

42. Correo electrónico contador@metacol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 6 1 1 7 7	3 1 1 8 4 8 4 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 4 3 1	1 9 9 6 1 0 1 8	4 2 2 0	1 9 9 6 1 0 1 8	4 6 6 2	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 15 41 42 48 52 55 59

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
54. Código	2 2	2 3																								

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar *inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos* sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre JIMENEZ PACHECO JESUS RICARDO

985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 04-12-2025 03:23:30PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 4 3 1	0 6 6 4
73. Fecha	1 9 9 6 1 0 1 8	2 0 2 5 0 4 0 2
74. Número de notaría	3 1	7 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 0 2 2	2 0 2 5 0 4 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 4 2 5 8 1	0 0 7 4 2 5 8 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 0 1 8	
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	4 7	2 0 0 0 0 7 1 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 8 2 8 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOSSA	ORTIZ	GILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 6 2 6 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	GARCIA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 8 8 4 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUARTE	MARTINEZ	ALIRIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 8 8 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	MARTINEZ	ALIRIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 1	2 0 1 9 0 3 2 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 9 1 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	NOSSA	JORGE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 2 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIETO	WARNKEN	MAURICIO	EDUARDO DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 1 1 2 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 4 8 0 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	ARDILA	JOSE	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 1	2 0 1 9 0 3 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 7 9 1 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	MOLINA	LEOPOLDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 1 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 3 9 3 0 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	VASQUEZ	IVAN	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 2 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 5 1 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	CASTAÑEDA	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 1 1 2 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 0 8 0 6 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	VASQUEZ	PAULA	VERONICA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 4 0 4 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 0 4 5 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANTOLINEZ	ACERO	MARIO	GILBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 4 0 3 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 2 5 1 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUENO	RINCON	FABIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 1 6 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CERVANTES	AVILA	JORGE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 1 1 2 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 4 8 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	PAEZ	LIZA	JANNETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 9	2 0 2 4 0 3 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 0 4 8 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	VELOZA	FABIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 5 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAITAN	OCHOA	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 3 4 6 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARBALLO	RODRIGUEZ	FRANK	WILLIAM

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) **000014122396345 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 1 1 1 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLALOBOS	LEGUIZAMON	JOSE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 1 1	2 0 2 4 0 4 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 6 0 6 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO		YENNY	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 1 1	2 0 2 4 0 3 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 8 7 4 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUENO	RINCON	JAIME	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	2 0 2 4 0 4 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 9 7 0 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUBIANO	ORTIZ	ANA	SENELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	2 0 2 4 0 4 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 5 0 0 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	SABOGAL	ZULIA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	2 0 2 4 0 4 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 9 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223963459

(415)7707212489984(8020) 000014122396345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 8 7 1 0 0	8	5 4 5 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUARNIZO	RAMIREZ	JOSE	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 1 4 9 5 0	4	FERNANDO GUARNIZO S.A.S O INFORMATION ASSURANCE S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 4 0 2 3 1	3	3 5 7 9 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VILLARRAGA	MARQUEZ	JOSE	GUILLERMO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 1 4 9 5 0	4	FERNANDO GUARNIZO S.A.S O INFORMATION ASSURANCE S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 0 9 2 0 4 1	7	3 0 9 2 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUCHELI	PORTILLO	ANGELA	GABRIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223963459

(415)7707212489984(8020) **000014122396345 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Fábrica 1 8	Fundición de hierro y de acero 2 4 3 1	

162. Nombre del establecimiento: METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7	

165. Dirección: AUT NORTE KM 30 VDA CANAVITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 7 4 2 5 8 1	1 9 9 6 1 0 2 2	
168. Teléfono: 3 1 8 7 1 6 1 1 7 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. *Nombre del establecimiento*

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

icontec

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL

Autopista Norte Km 30, Vereda Canavita, Sector Dulcinea, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, producción, comercialización y servicio al cliente de: válvulas, compuertas, hidrantes y accesorios para el manejo de fluidos. Construcción de sistemas de acueducto (Bocatomas, aducciones, embalses, cámaras reguladoras de presión, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, redes de distribución, estaciones de bombeo y acometidas domiciliarias).

Design, production, commercialization and customer service of: valves, sluices gates, hydrants and fittings for fluid conduction. Construction of aqueduct systems (inlets, adduction, dam, pressure regulator station, water treatment plant, water storage tank, water distribution network, station pumps and household connection).

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC130-1
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	**1998-10-28**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**2024-04-22**
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	**2024-08-21**
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	**2027-04-22**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**2024-07-17**
Fecha de Revisión:	**2024-08-21**

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo - CEO

icontec

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N°69-76. Edificio Elemento, torre 4 pisos 9 y 10 Bogotá D.C., Colombia

icontec

Sello con Reglamento Técnico

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:

It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according to ISO/IEC 17067) for:

TUBO DE HIERRO DÚCTIL CON REVESTIMIENTO INTERNO EN MORTERO DE CEMENTO PARA SISTEMAS

Comercializado por **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL**, en la **Carrera Central del Norte, Vereda Canavita Kilometro 30 Vía Tocancipá, Cundinamarca, Colombia,** identificada con **número de NIT 830.023.458-1**

Trader by **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL**, in the Carrera **Central del Norte, Vereda Canavita Kilometro 30 Vía Tocancipá, Cundinamarca, Colombia,** identified with **NIT number 830.023.458-1**

Fabricado por **ELECTROSTEEL Castings Limited**, en la **30 b.t. road, Khardah 24 Parganas (north) West Bengal 700 115, India**

Manufactured by **ELECTROSTEEL Castings Limited**, in the **30 b.t. road, Khardah 24 Parganas (north) West Bengal 700 115, India.**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:

The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

Resolución 0501 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Expide los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, asi como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.

Resolution 0501 issued August 4, 2017 of the Ministry of Housing City and Territory. It issues the technical requirements related to chemical composition and information, which must be met by the aqueduct and sewerage pipes, ducts and accessories, those for sanitary use and those of rainwater, acquired by the people providing water and sewage services, as well as hydro-sanitary installations inside the homes and repealed resolutions 1166 of 2006 and 1127 of 2007.

SECTOR ICS 23.040.10

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSR- CER656014-2
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2018-12-12	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2020-06-12
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2024-10-23	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2030-12-11

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org
ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

F-PS-628
Versión 00

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC, Calle 26 • 69-79, Torre 4 "Agua", "Centro Empresarial Elemento". Bogotá D.C., Colombia

icontec

Sello con Reglamento Técnico

Esquema de certificación tipo 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according to ISO/IEC 17067) for:

ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Fabricado por **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL**, en la **Carrera Central del Norte, Vereda Canavita Kilometro 30 Vía Tocancipá, Cundinamarca, COLOMBIA,** identificada con **número de NIT 830.023.458-1**

Manufactured by **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL**, in the Carrera **Central del Norte, Vereda Canavita Kilometro 30 Vía Tocancipá, Cundinamarca, COLOMBIA,** identified with **NIT number 830.023.458-1**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

Resolución 0501 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Expide los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007
Resolution 0501 issued August 4, 2017 of the Ministry of Housing, City and Territory. It issues the technical requirements related to chemical composition and information, which must be met by the aqueduct and sewerage pipes, ducts and accessories, those for sanitary use and those of rainwater, acquired by the *people providing water and sewage services, as well as hydro-sanitary installations inside the homes and repealed resolutions 1166 of 2006 and 1127 of 2007*

SECTOR ICS 23.040.10

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSR- CER656014
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2018-12-12	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2020-06-12
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2024-10-23	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2030-12-11

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

icontec

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

F-PS-628
Versión 00

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC, Calle 26 # 69-79, Torre 4 "Agua", "Centro Empresarial Elemento", Bogotá D.C., Colombia

IQNET

Building trust together.

Certificate

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the **organization**

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL

Autopista Norte Km 30, Vereda Canavita, Sector Dulcinea, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Diseño, producción, comercialización y servicio al cliente de: válvulas, compuertas, hidrantes y accesorios para el manejo de fluidos. Construcción de sistemas de acueducto (Bocatomas, aducciones, embalses, cámaras reguladoras de presión, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, redes de distribución, estaciones de bombeo y acometidas domiciliarias).

Design, production, commercialization and customer service of: valves, sluices gates, hydrants and fittings for fluid conduction. Construction of aqueduct systems (inlets, adduction, dam, pressure regulator station, water treatment plant, water storage tank, water distribution network, station pumps and household connection).

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2024-08-21
First Issued on: 1998-10-28
Expires on: 2027-04-22

Registration Number: CO - SC130-1

Alex Stoichitoiu
President of IQNET

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

icontec

This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

IQNET Members*:
AENOR Spain **AFNOR Certification** France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic **Cro Cert** Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC** Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **JQA** Japan **KFQ** Korea **LSQA** Uruguay **MIRTEC** Greece **MSZT** Hungary **Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **SII** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM QAS International** Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TSE** Türkiye **YUQS** Serbia

* The list of IQNET Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Registrado 74 52

La Empresa de Servicios Públicos que Sí... Marca la DIFERENCIA

Sí... Marca la DIFERENCIA

CERTIFICACIÓN

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCHIA E.S.P.	
NIT.	899.999.714-1	CIUDAD: CHIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	CALLE 11 No.17-00	TELÉFONO	8630248

POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE **METALÚRGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA METACOL. CON NIT. 830.023.458-1**, NOS HA SUMINISTRADO BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Tipo de Vinculación	Contrato SUMINISTRO	No. contrato	007-2017
Objeto del Contrato	SUMINISTRO, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUERTAS INSTALADAS SOBRE LA RIVERA DEL RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 2016-CV 055		
Vigencia del Contrato:	Desde: 20/04/2017 Hasta: 20/08/2017		
Duración del Contrato:	Meses: CUATRO (4)		
Valor total del Contrato	Cifras: $205.027.908.40 Letras: DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($205.027.908.40) M/CTE.		
Terminación del Contrato	Liquidado Normalmente SI		
Calificación del Contrato, en cuanto a:			
Cumplimiento de los Cronogramas de Obra	Excelente ___ Satisfactoria X Regular ___ Deficiente ___		
Calidad de los Bienes Suministrados	Excelente X Satisfactoria ___ Regular ___ Deficiente ___		
Cumplimiento Compromisos Contractuales	Excelente X Satisfactoria ___ Regular ___ Deficiente ___		
Observaciones de la Contratante:			

Nombre y firma de contratante:		ING. JAIRO PINZON GUERRA	
Cargo	GERENTE	Dependencia	GERENCIA
Teléfono	8630248	E-mail	gerencia@emserchia.gov.co

CERTIFICADO DE CONTRATOS

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

El suscrito ALEXANDER USECHE TORRES en calidad de supervisor certifica:

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en el Sistema de Información ERP-SAP, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP suscribió el presente contrato que se describe con las siguientes características:

CONTRATISTA	METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA METACOL
IDENTIFICACIÓN	830.023.458 -1
CONTRATO No.	1-06-25400-1366-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA REDES MATRICES DE ACUEDUCTO.
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
VALOR TOTAL	$ 319.389.538
VALOR EJECUTADO	$ 319.389.371
FECHA DE INICIO	14/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	13/01/2024
INTERVENTOR	No Aplica
SUPERVISOR	ALEXANDER USECHE TORRES
PARTICIPACIÓN	No Aplica

ACTIVIDADES

La METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA METACOL, suministró a satisfacción a la EAAB-ESP los accesorios para las redes matrices contractualmente establecidos en la minuta del contrato y descritos a continuación

- UNION MULTIUSOS HD DE 6" PARA 150 PSI. R1R2
- UNION DRESSER HD DE 8" PARA 150 PSI
- UNION MECANICA DOBLE PVC DE 12"
- UNION DE REPARACION PVC DE 8",10"
- TAPA EN HD, PARA CAMARA INSPECCION ALCANTARILLADO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, DE 0,67 MTS DIAMETRO
- TAPA PLASTICA PARA ALCANTARILLADO, DE 0,65, 0,66, 0,67 MTS
- UNION POWERSEAL DIAMETRO DE 16" , 20", 24 EN HD
- BRIDA CIEGA HA DE 3", 4", 6" 8" 10", 12", 16" 20"CLASE 150 PSI
- BRIDA CIEGA HA DE 3", 4", 6", 8" 10" 12" 16" 20" CLASE 300 PSI
- LLAVE DE SEGURIDAD PARA TAPA VALVULA

La clasificación UNSPSC es la siguiente: 27121700

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
SEGMENTO 27: HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	FAMILIAS 12: IMAQUINARIA Y EQUIPO HIDRAHULICO	CLASE 17: ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRAHULICA	

***Nota**: El supervisor o interventor deberá utilizar la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, establecida en la guía para la codificación de bienes y servicios V.14.080*

En caso de considerarlo pertinente y con el fin de consultar la veracidad de la presente certificación, podrá confirmar su autenticidad por intermedio del siguiente correo ausechet@acueducto.com.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero del 2023.

SUPERVISOR

Firmado por ALEXANDER USECHE TORRES el 31/01/2024 a las 09:54:18 COT

ALEXANDER USECHE TORRES

Vo. Bo JEFE DE DIVISIÓN

Aprobado por RAMIRO NEL BAYONA LOPEZ el 31/01/2024 a las 10:26:16 COT

RAMIRO NEL BAYONA LOPEZ

Vo. Bo. DIRECTOR RED MATRIZ

Aprobado por MAURICIO JIMENEZ ALDANA el 01/02/2024 a las 10:52:56 COT

MAURICIO JIMENEZ ALDANA

ORDENADOR DEL GASTO

Signed by DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO on 01/02/2024 at 11:50:12 COT

DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO

Copias: Archivo electrónico lotus notes

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

El suscrito FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LARROTTA, en calidad de supervisor certifica:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	1-06-26300-1490-2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA LA ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL.
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($460.767.045) IVA INCLUIDO.
VALOR EJECUTADO	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS ($460.767.013) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	27-02-2020
FECHA DE TERMINACION	26-08-2020
CONTRATISTA	METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LARROTTA
PARTICIPACIÓN	N.A.

ACTIVIDADES

El contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL suministró las válvulas para las estaciones de bombeo de agua potable y residual de la EAAB-ESP de acuerdo a la categorización Grupo 6 y Grupo 8 del contrato a satisfacción.

Bogotá, 26 de agosto del 2020.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LARROTTA
Supervisor del contrato 1-06-26300-1490-2019

Copia: Contratación y Compras /Archivo (1-06-26300-1490-2019)

[EPM E.S.P.]
NIT: [890.904.996-1]

CERTIFICA QUE:

[METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL]
NIT: [830.023.458-1]

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CW89282
Objeto:	Diseño, fabricación, suministro, montaje, inducción y entrenamiento del personal de EPM, de los equipos hidromecánicos en la optimización de la minicentral Caracolí
Tipo de contrato:	Compraventa, Prestación de Servicios
Plazo inicial:	500 días calendario
Plazo final con modificaciones:	1121 días calendario
Fecha de inicio:	08/07/2020
Fecha de terminación:	03/08/2023
Valor inicial:	962.690.000 COP
Valor de las modificaciones:	417.465.090 COP
Valor reajustes:	NA
Valor final*:	1.380.155.090 COP
Estado del contrato**:	Terminado ☒
Datos del contacto:	Gestor técnico y administrativo: Juan Camilo Pineda Ortiz correo: juan.pineda.ortiz@epm.com.co Teléfono: 6043800427.

[Medellín], [21/junio/2024]



Juan Camilo Pineda Ortiz
Gestor Técnico y Administrativo
Profesional Proyectos e Ingeniería
Dirección Proyectos Sostenimiento Generación

estamos aquí.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 380 8080 · Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

ticsa

Grupo·epm

CERTIFICACIÓN

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE		TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL – TICSA COLOMBIA	
NIT.	900982062-4	CIUDAD: MEDELLIN	DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	CRA 58 N° 42 – 125 P 2 OF 209-211	TELÉFONO	311 3707170 – 323 4479067

POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE LA EMPRESA METALÚRGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA METACOL. CON NIT. 830.023.458-1, NOS HA SUMINISTRADO BIENES Y/O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Tipo de Vinculación	Contrato X Compraventa _____	No. contrato	CO-135-00055-1
Objeto del Contrato o de la Compraventa	SUMINISTRO DE COMPÚERTA TAPA DESLIZANTE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE Y 4 COMPUERTAS DESLIZANTES PARA DESARENADORES así: **1 Und. Compuerta Tapa Deslizante fabricada en placa de Acero Inoxidable 304 para instalación en trampa de gravas.** Dimensiones: ➢ Longitud: 4000 mm ➢ Ancho: 2000 mm **4 Und. Compuerta Deslizante de Acero Inoxidable 304 para Instalación en entrada y salida de los desarenadores** Dimensiones: ➢ Altura total de la compuerta: 3525mm ➢ Altura de la hoja de la compuerta: 1600 mm ➢ Ancho requerido de la compuerta: 1490 mm		
Vigencia del Contrato o Compraventa	Desde : 16 de Mayo de 2017 Hasta: 30 de Julio de 2017		
Duración del Contrato o Compraventa	45 días		
Valor total del Contrato o Compraventa	Cifras: $ 213.724.000.00 Letras: Doscientos trece millones setecientos veinticuatro mil pesos Mcte. IVA Incluido.		
Terminación del Contrato	Vigente a la Fecha de Expedición SI ____ NO __X__ Liquidado Normalmente SI __X__ NO _____		
Calificación del Contrato o Compraventa, en cuanto a:			
Cumplimiento de los Cronogramas de Entrega	Excelente ___ Satisfactoria _X__ Regular ___ Deficiente ___		
Calidad de los Bienes Suministrados	Excelente ___ Satisfactoria _X_ Regular ___ Deficiente ___		
Cumplimiento Compromisos Contractuales	Excelente ___ Satisfactoria __x__ Regular ___ Deficiente ____		
Observaciones de la Contratante: Ninguna.			

Nombre y firma de contratante: Édgar Darío Gálvez González			
Cargo	Representante Legal	Dependencia	
Teléfono	3234479067	E-mail	egavez@ticsa.com.mx

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

25400-2009- 0115 -
Bogotá D.C., 21 ENE 2009

Señores
Metalúrgica Construcel Colombia S.A,
Metacol
Atn: Dr Jairo Orlando Jiménez A
Representante Legal
Diagonal 17 No25-92-Paloquemao
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación contrato No.1-06-25400-056-2008

TIPO DE CONTRATO	: SUMINISTRO
CONTRATO No.	: 1-06-25400-056-2008
PEDIDO No.	: 4500014847
OBJETO	: SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA EL ACUEDUCTO
PLAZO	: CUATRO (4) MESES
VALOR	: QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($ 508'516.684.oo)
FECHA DE INICIACIÓN	: 01-08-2008
FECHA DE TERMINACIÓN	: 01-12-2008
CONTRATISTA O CONSULTOR	: Metalúrgica Construcel Colombia S.A. METACOL
INTERVENTOR	: GERMÁN EDUARDO BETANCOURT MOLINA

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

ITEMS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
37245	UNION DRESSER HD DE 3"	UN	5	$ 46 423	$ 232 116
37250	UNION DRESSER HD DE 4"	UN	5	$ 55 506	$ 277 530
37254	UNION DRESSER HD DE 6"	UN	10	$ 97 892	$ 978 924
37258	UNION DRESSER HD DE 8"	UN	11	$ 142 297	$ 1 565 269
37234	UNION DRESSER HD DE 12"	UN	40	$ 327 236	$ 13 089 440
37317	UNION MULTIUSOS HD DE 3"	UN	10	$ 53 244	$ 532 440
37318	UNION MULTIUSOS HD DE 4"	UN	10	$ 63 104	$ 631 040
37319	UNION MULTIUSOS HD DE 6"	UN	20	$ 129 108	$ 2 582 160
37320	UNION MULTIUSOS HD DE 8"	UN	20	$ 196 214	$ 3 924 280
37315	UNION MULTIUSOS HD DE 10"	UN	4	$ 405 536	$ 1 622 144
37316	UNION MULTIUSOS HD DE 12"	UN	48	$ 489 636	$ 23 502 528
31616	TUBO PVC DE 3" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 7 730	$ 46 380
36848	TUBO PVC DE 4" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 12 700	$ 76 200
36850	TUBO PVC DE 6" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 36 887	$ 221 321
36852	TUBO PVC DE 8" UNION MECANICA RDE 26	M	18	$ 47 000	$ 845 995
36833	TUBO PVC DE 12" UNION MECANICA RDE 21	M	18	$ 101 500	$ 1 827 000
37214	UNION DE REPARACION PVC DE 3"	UN	6	$ 23 146	$ 138 873
37215	UNION DE REPARACION PVC DE 4"	UN	6	$ 40 336	$ 242 017
37216	UNION DE REPARACION PVC DE 6"	UN	6	$ 94 577	$ 567 463
37217	UNION DE REPARACION PVC DE 8"	UN	6	$ 173 897	$ 1 043 381
37211	UNION DE REPARACION PVC DE 12"	UN	10	$ 500 563	$ 5 005 632
37238	UNION DRESSER HD DE 16"	UN	2	$ 827 544	$ 1 655 088
37242	UNION DRESSER HD DE 20" PARA 150 PSI	UN	2	$ 1 225 598	$ 2 451 196
37244	UNION DRESSER HD DE 24"PARA 150 PSI	UN	2	$ 1 355 356	$ 2 710 711
37248	UNION DRESSER HD DE 36"	UN	1	$ 1 749 855	$ 1 749 855
37621	VALVULA DE MARIPOSA DE 12"	UN	3	$ 4 740 200	$ 14 220 600
37625	VALVULA DE MARIPOSA DE 16" PARA 150 PSI	UN	1	$ 8 482 148	$ 8 482 148
37629	VALVULA DE MARIPOSA DE 20"	UN	1	$ 18 999 018	$ 18 999 018
37631	VALVULA DE MARIPOSA DE 24" PARA 150 PSI	UN	1	$ 17 207 260	$ 17 207 260

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
37637	VALVULA DE MARIPOSA DE 36" PARA 150 PSI	UN	1	$ 39 710 033	$ 39 710 033
37510	VALVULA DE BRIDA DE 4" PARA 150 PSI	UN	10	$ 402 752	$ 4 027 520
37513	VALVULA DE BRIDA DE 6" PARA 150 PSI	UN	15	$ 678 600	$ 10 179 000
37568	VALVULA DE COMPUERTA DE 8" PARA 150 PSI	UN	6	$ 582 981	$ 3 497 887
37550	VALVULA DE COMPUERTA DE 12"	UN	40	$ 2 828 196	$ 113 127 840
37999	VENTOSA DE DOBLE EFECTO DE 2"	UN	20	$ 508 637	$ 10 172 736
37697	VENTOSA DE 3" PARA 200 PSI	UN	13	$ 605 520	$ 7 871 760
37698	VENTOSA DE 4" PARA 200 PSI	UN	20	$ 908 280	$ 18 165 600
42876	VENTOSA DE 6" PARA 200 PSI	UN	4	$ 2 211 157	$ 8 844 629
34174	TAPA P/CAMARA HD DE INSPECCION ALCANTAR	UN	225	$ 583 596	$ 131 309 100
40165	TUBERIA HD STANDARD DN300/12" PFA 25 BAR	M	18	$ 243 722	$ 4 386 992
42757	TUBERIA HD STANDARD DN250/10" PFA 25 BAR	M	12	$ 199 143	$ 2 389 716
42758	TUBERIA HD STANDARD DN 200/8" PFA 25 BAR	M	36	$ 153 224	$ 5 516 078
42759	TUBERIA HD STANDARD DN 150/6" PFA 25 BAR	M	36	$ 120 272	$ 4 329 802
34240	TAPA VALVULA DE SEGURIDAD HD	UN	100	$ 185 600	$ 18 560 000
TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 508´516.684**

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

La presente certificación se expide en original y tres copias a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Enero de 2009.

Esta certificación esta de acuerdo de acuerdo con el acta de liquidación del contrato.

EL INTERVENTOR

GERMAN EDUARDO BETANCOURT MOLINA.
Ing. Div. Operación y Mantenimiento
Red Matriz Acueducto.

LUIS EDUARDO SILVA PACHÓN.
Rev.: Jefe División Operación y Mantenimiento.

MAURICIO JIMENEZ ALDANA
Rev.: Director Red Matriz Acueducto.

Vo.Bo. OSCAR GARCIA POVEDA
Gerente Corporativo del Sistema Maestro}

Copia: Contratación y Compras /Archivo CAU 0700-48-775-01, Contratista /

Banco de Occidente — **Recaudo en Línea**

Nit. 890. 300. 279 - 4

Ciudad	Día	Mes	Año
Bogotá	10	04	2008

Nombre Cta. o Beneficiario: Dirección Distrital de Tesorería

Código de Recaudo:

Cta. Cte. / Cta. Ah: 256043075

Total Efectivo	$	2'406.700=
Total Cheques	$	
Total Consignación	$	2'406.700=

Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor
1		
2		
3		
5		

Facturas / Otras Referencias

1 1016 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA VALOR 2'406.700

2 1010 [illegible] 1106 256043075 NC

253 2,406,700.00 D

2,406,700.00 EF

"COPIA" Normal

Total $ 2'406.700

Nombre del Pagador: Metalurgica Constructora Colombia SA

Referencia 1 o Nit. / C.C.: 8310023458 1

Referencia 2:

Teléfono: 2011211

Número de Cheques:

Tarjeta Cód. de Barras:

F. 20 - 169

Ver instrucciones al Respaldo

Mod. Sep. 2004

Pagador

El valor indicado como soporte de la suma total aparece por el computador en el cargo. Todos los cheques relacionados en el original de este comprobante, son recibidos, sujetos a verificación en lo que respecta a los datos de los mismos. En caso contrario el signatario acepta los ajustes que deban efectuarse como resultado de dicha verificación y conviene al Banco de cualquier responsabilidad por los ajustes realizados. Todo el valor de los Cheques no podrá retirarse hasta tanto no sea impreso producción no para, igualmente hasta tanto el Banco primero dólar en cuenta si resultaren improgados. El recibo pago parcial, anotar la respectiva cifra(s) cheque(s).

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

25400-2009- 0115
Bogotá D.C., 21 ENE 2009

Señores
Metalúrgica Construcel Colombia S.A,
Metacol
Atn: Dr Jairo Orlando Jiménez A
Representante Legal
Diagonal 17 No25-92-Paloquemao
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación contrato No.1-06-25400-056-2008

TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
CONTRATO No.	:	1-06-25400-056-2008
PEDIDO No.	:	4500014847
OBJETO	:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA EL ACUEDUCTO
PLAZO	:	CUATRO (4) MESES
VALOR	:	QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($ 508´516.684.oo)
FECHA DE INICIACIÓN	:	01-08-2008
FECHA DE TERMINACIÓN	:	01-12-2008
CONTRATISTA O CONSULTOR	:	Metalúrgica Construcel Colombia S.A. METACOL
INTERVENTOR	:	GERMÁN EDUARDO BETANCOURT MOLINA

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

ITEMS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
37245	UNION DRESSER HD DE 3"	UN	5	$ 46 423	$ 232 116
37250	UNION DRESSER HD DE 4"	UN	5	$ 55 506	$ 277 530
37254	UNION DRESSER HD DE 6"	UN	10	$ 97 892	$ 978 924
37258	UNION DRESSER HD DE 8"	UN	11	$ 142 297	$ 1 565 269
37234	UNION DRESSER HD DE 12"	UN	40	$ 327 236	$ 13 089 440
37317	UNION MULTIUSOS HD DE 3"	UN	10	$ 53 244	$ 532 440
37318	UNION MULTIUSOS HD DE 4"	UN	10	$ 63 104	$ 631 040
37319	UNION MULTIUSOS HD DE 6"	UN	20	$ 129 108	$ 2 582 160
37320	UNION MULTIUSOS HD DE 8"	UN	20	$ 196 214	$ 3 924 280
37315	UNION MULTIUSOS HD DE 10"	UN	4	$ 405 536	$ 1 622 144
37316	UNION MULTIUSOS HD DE 12"	UN	48	$ 489 636	$ 23 502 528
31616	TUBO PVC DE 3" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 7 730	$ 46 380
36848	TUBO PVC DE 4" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 12 700	$ 76 200
36850	TUBO PVC DE 6" UNION MECANICA RDE 26	M	6	$ 36 887	$ 221 321
36852	TUBO PVC DE 8" UNION MECANICA RDE 26	M	18	$ 47 000	$ 845 995
36833	TUBO PVC DE 12" UNION MECANICA RDE 21	M	18	$ 101 500	$ 1 827 000
37214	UNION DE REPARACION PVC DE 3"	UN	6	$ 23 146	$ 138 873
37215	UNION DE REPARACION PVC DE 4"	UN	6	$ 40 336	$ 242 017
37216	UNION DE REPARACION PVC DE 6"	UN	6	$ 94 577	$ 567 463
37217	UNION DE REPARACION PVC DE 8"	UN	6	$ 173 897	$ 1 043 381
37211	UNION DE REPARACION PVC DE 12"	UN	10	$ 500 563	$ 5 005 632
37238	UNION DRESSER HD DE 16"	UN	2	$ 827 544	$ 1 655 088
37242	UNION DRESSER HD DE 20" PARA 150 PSI	UN	2	$ 1 225 598	$ 2 451 196
37244	UNION DRESSER HD DE 24"PARA 150 PSI	UN	2	$ 1 355 356	$ 2 710 711
37248	UNION DRESSER HD DE 36"	UN	1	$ 1 749 855	$ 1 749 855
37621	VALVULA DE MARIPOSA DE 12"	UN	3	$ 4 740 200	$ 14 220 600
37625	VALVULA DE MARIPOSA DE 16" PARA 150 PSI	UN	1	$ 8 482 148	$ 8 482 148
37629	VALVULA DE MARIPOSA DE 20"	UN	1	$ 18 999 018	$ 18 999 018
37631	VALVULA DE MARIPOSA DE 24" PARA 150 PSI	UN	1	$ 17 207 260	$ 17 207 260

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
37637	VALVULA DE MARIPOSA DE 36" PARA 150 PSI	UN	1	$ 39 710 033	$ 39 710 033
37510	VALVULA DE BRIDA DE 4" PARA 150 PSI	UN	10	$ 402 752	$ 4 027 520
37513	VALVULA DE BRIDA DE 6" PARA 150 PSI	UN	15	$ 678 600	$ 10 179 000
37568	VALVULA DE COMPUERTA DE 8" PARA 150 PSI	UN	6	$ 582 981	$ 3 497 887
37550	VALVULA DE COMPUERTA DE 12"	UN	40	$ 2 828 196	$ 113 127 840
37999	VENTOSA DE DOBLE EFECTO DE 2"	UN	20	$ 508 637	$ 10 172 736
37697	VENTOSA DE 3" PARA 200 PSI	UN	13	$ 605 520	$ 7 871 760
37698	VENTOSA DE 4" PARA 200 PSI	UN	20	$ 908 280	$ 18 165 600
42876	VENTOSA DE 6" PARA 200 PSI	UN	4	$ 2 211 157	$ 8 844 629
34174	TAPA P/CAMARA HD DE INSPECCION ALCANTAR	UN	225	$ 583 596	$ 131 309 100
40165	TUBERIA HD STANDARD DN300/12" PFA 25 BAR	M	18	$ 243 722	$ 4 386 992
42757	TUBERIA HD STANDARD DN250/10" PFA 25 BAR	M	12	$ 199 143	$ 2 389 716
42758	TUBERIA HD STANDARD DN 200/8" PFA 25 BAR	M	36	$ 153 224	$ 5 516 078
42759	TUBERIA HD STANDARD DN 150/6" PFA 25 BAR	M	36	$ 120 272	$ 4 329 802
34240	TAPA VALVULA DE SEGURIDAD HD	UN	100	$ 185 600	$ 18 560 000
TOTAL INCLUIDO IVA					$ 508´516.684

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA

La presente certificación se expide en original y tres copias a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Enero de 2009.

Esta certificación esta de acuerdo de acuerdo con el acta de liquidación del contrato.

EL INTERVENTOR

GERMAN EDUARDO BETANCOURT MOLINA.
Ing. Div. Operación y Mantenimiento
Red Matriz Acueducto.

LUIS EDUARDO SILVA PACHÓN.
Rev.: Jefe División Operación y Mantenimiento.

MAURICIO JIMENEZ ALDANA
Rev.: Director Red Matriz Acueducto.

Vo.Bo. OSCAR GARCIA POVEDA
Gerente Corporativo del Sistema Maestro}

Copia: Contratación y Compras /Archivo CAU 0700-48-775-01, Contratista /

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1-06-25400 056-2008
PROVEEDOR: METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A - METACOL
NIT: 830.023.458-1

Entre los suscritos, de una parte la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P**, quien actúa a través de su representante legal por delegación, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** y, por la otra, quien aparece identificado al pie de su firma del presente contrato y que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el contrato de suministro contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del contrato es el que se indica en los *Datos del Contrato*. **SEGUNDA.- VALOR**: Para efectos legales y presupuéstales el valor del contrato es el que se indica en los *Datos del Contrato*. **TERCERA.- FORMA DE PAGO** El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a lo indicado en los *Datos del Contrato*. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las facturas las deberá presentar el **PROVEEDOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega y serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su radicación. El último pago se efectuará una vez el **PROVEEDOR** cumpla los requisitos para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las Instituciones financieras que acuerde el **PROVEEDOR** con la Pagaduría del **ACUEDUCTO DE BOGOTA. CUARTA.- AJUSTE**: En caso que parte de la ejecución del contrato pase de un año a otro, se aplicará el ajuste señalado en los *Datos del Contrato*. **QUINTA.- INTERESES MORATORIOS**: En caso de mora en los pagos por parte del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION**: El plazo para la ejecución del contrato es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **PARAGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SEPTIMA.- SITIO DE ENTREGA**: El **PROVEEDOR** entregará los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el programa de entregas, en el sitio indicado en los *Datos del Contrato*. Los costos del cargue, transporte y descargue serán responsabilidad del **PROVEEDOR. OCTAVA.- GARANTIAS**: El **PROVEEDOR** se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P**: **A)** garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, las segundas con exceso de margen de solvencia positiva 0.2 veces el valor del contrato, de acuerdo con el último Boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Financiera, que amparen los siguientes riesgos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por el 20% del valor total del contrato y por un término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de los bienes a satisfacción del Interventor. **B) GARANTIA DEL FABRICANTE**: El **PROVEEDOR** se obliga a garantizar el reemplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas, en el plazo que le fije el Interventor y sin costo para el **ACUEDUCTO DE BOGOTA**. La garantía del fabricante debe entregarla el **PROVEEDOR** en la fecha en que se firme el acta de entrega. **PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **PROVEEDOR** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del **PROVEEDOR** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que deba pagar al **PROVEEDOR**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **NOVENA.- MULTAS DE APREMIO**: En caso de mora en cualquiera de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** podrá aplicar multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte

incumplida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. **DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **PROVEEDOR** una pena pecuniaria de acuerdo a lo indicado en los *Datos del Contrato*. El pago de la pena no extingue para el **PROVEEDOR** el cumplimiento de la obligación principal. El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. **DECIMA PRIMERA.- APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** podrá compensar el valor de las sanciones pecuniarias hasta concurrencia de los valores que se adeuden al **PROVEEDOR** por cualquier concepto, si esto no fuere posible, el **PROVEEDOR** se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta y plazo que le indique el **ACUEDUCTO DE BOGOTA**, de lo contrario, se procederá exigirlas al garante, o cobrar por vía judicial. Con la firma del contrato, el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **ACUEDUCTO DE BOGOTA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **PROVEEDOR** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS: El PROVEEDOR** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Condiciones y Términos de la invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación. **2)** Oferta del **PROVEEDOR** en aquellas partes aceptadas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTA. 3)** Programa de entrega de los bienes. **4)** Ordenes escritas al **PROVEEDOR** para la ejecución del contrato. **5)** Acta de iniciación. **6)** Anexos, demás actas y documentos que suscriban las partes. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación y no obstante la aplicación de las multas de apremio previstas en la cláusula novena, se compruebe que el **PROVEEDOR** persiste en el incumplimiento, durante cuatro (4) meses, de sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, en los términos del artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación del **ACUEDUCTO DE BOGOTA. DECIMA SEPTIMA.- COMPROMISORIA:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP R/3 que se indican en los *Datos del contrato*. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **PARAGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el **PROVEEDOR** se compromete a publicar el contrato en el Registro Distrital y a efectuar el pago de la totalidad del impuesto de timbre que el contrato genere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasione su no pago oportuno serán a cargo del **PROVEEDOR**. A la

liquidación del contrato el **PROVEEDOR** deberá pagar la totalidad de la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, los cuales podrán prorrogarse por acuerdo de las partes. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C., a los - 7 ABR. 2008

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

OSCAR GARCÍA POVEDA
C.C. No. 19.329.727
Gerente Corporativo de Sistema Maestro

POR EL PROVEEDOR

JAIRO ORLANDO JIMENEZ A.
C.C. No. 19.217.190
Representante Legal

Elaboró: Ildefonso Cárdenas Rivera
Revisó: Control Legal Contratos – Antonio Alejandro Barreto Moreno
Aprobó: Jaime Alfonso Vargas Salcedo

DATOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-06-25400- 056- 2008

PROVEEDOR:	**METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A - METACOL**
REPRESENTANTE:	**JAIRO ORLANDO JIMENEZ A.**
PRIMERA.- OBJETO:	**SUMINISTRO ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO**
SEGUNDA.- VALOR:	**QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 508,516,684) M/CTE INCLUIDO IVA**
TERCERA.- FORMA DE PAGO	El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** pagará al proveedor el valor de la oferta aceptada, en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las actas de recibo aprobadas por el interventor y corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de bienes suministrados por los precios unitarios ofrecidos por el proveedor relacionados en el formulario No. 1 de su oferta y aceptados por el Acueducto de Bogotá.
CUARTA.- AJUSTE:	NO APLICA
SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
SEPTIMA.- SITIO DE ENTREGA:	El sitio de entrega será el almacén central de la Empresa de Acueducto de Bogotá en la Av Calle 24 37-15 (Dirección Nueva) o Calle 22 C 40-99 (dirección antigua).
DECIMA.- PENAL PECUNIARIA	El monto será del 20 % sobre el valor del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se cause al Acueducto de Bogota
DECIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:	Solicitud(es) de Pedido en SAP R/3 No. 10028920

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

OSCAR GARCÍA POVEDA
C.C. No. 19.329.727
Gerente Corporativo de Sistema Maestro

POR EL PROVEEDOR

JAIRO ORLANDO JIMENEZ A.
C.C. No. 19.217.190
Representante Legal

Elaboró: Ildefonso Cárdenas Rivera
Revisó: Control Legal Contratos – Antonio Alejandro Barreto Moreno
Aprobó: Jaime Alfonso Vargas Salcedo

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
FORMULARIO No. 1
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
SUMINISTRO ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA TOPE MINIMO PARA LA EAAB	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA TOPE MAXIMO PARA LA EAAB	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA OFERTADO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO
37145	UNION DRESSER HD DE 3"	UN	5	32.954,80	47.078,00	46.423	232.115
37165	UNION DRESSER HD DE 4"	UN	5	39.199,30	55.999,00	55.506	277.530
37154	UNION DRESSER HD DE 6"	UN	10	69.209,60	98.887,00	97.892	978.920
37156	UNION DRESSER HD DE 8"	UN	11	100.129,10	143.033,00	142.207	1.564.277
37158	UNION DRESSER HD DE 6"	UN	49	233.758,80	333.938,00	327.235	11.028.440
37154	UNION DRESSER HD DE 12"	UN	10	41.561,80	59.394,00	53.244	532.440
37317	UNION MULTIUSOS HD DE 3"	UN	10	30.894,00	72.420,00	63.104	631.040
37317A	UNION MULTIUSOS HD DE 4"	UN	10	93.832,10	133.903,00	128.108	2.387.18
37319	UNION MULTIUSOS HD DE 6"	UN	20	140.719,00	201.027,00	196.214	3.924.280
37320	UNION MULTIUSOS HD DE 8"	UN	50	211.150,00	444.500,00	406.836	23.602.848
37316	UNION MULTIUSOS HD DE 10"	UN	4	354.868,70	506.941,00	7.130	46.380
37316	UNION MULTIUSOS HD DE 12"	UN	43	5.412,40	7.732,00	12.700	76.200
51616	TUBO PVC DE 3" UNION MECANICA RDE 26	M	6	8.932,70	12.761,00	36.881	221.322
51618	TUBO PVC DE 4" UNION MECANICA RDE 26	M	6	26.342,20	37.646,00	47.000	846.000
51619	TUBO PVC DE 6" UNION MECANICA RDE 26	M	6	32.923,80	47.034,00	101.500	1.827.000
51620	TUBO PVC DE 8" UNION MECANICA RDE 26	M	18	71.054,90	101.507,00	23.146	166.876
51621	TUBO PVC DE 12" UNION MECANICA RDE 21	M	6	16.898,50	24.141,00	40.136	241.016
37213	UNION DE REPARACION PVC DE 3"	UN	6	28.028,80	40.894,00	94.177	547.462
37214	UNION DE REPARACION PVC DE 4"	UN	6	66.880,00	95.727,00	170.807	1.043.362
37215	UNION DE REPARACION PVC DE 6"	UN	6	122.624,60	175.178,00	800.483	5.006.630
37216	UNION DE REPARACION PVC DE 8"	UN	6	352.441,60	503.488,00	807.544	1.855.088
37217	UNION DE REPARACION PVC DE 12"	UN	10	586.772,60	838.818,00	2.226.598	2.451.196
37211	UNION DRESSER HD DE 1"	UN	2	897.945,80	1.249.494,00	1.226.598	2.710.712
37138	UNION DRESSER HD DE 20" PARA 150 PSI	UN	2	836.492,30	1.370.575,00	1.749.855	1.749.855
37142	UNION DRESSER HD DE 24" PARA 150 PSI	UN	1	1.286.842,80	1.836.918,00	4.749.300	14.238.900
37144	UNION DRESSER HD DE 30"	UN	1	3.318.146,30	4.740.208,00	8.482.148	8.482.148
37148	VALVULA DE MARIPOSA DE 12"	UN	2	5.880.838,40	8.544.040,00	18.997.018	18.997.018
37671	VALVULA DE MARIPOSA DE 16" PARA 150 PSI	UN	1	13.344.400,00	18.063.000,00	17.207.280	17.207.280
37665	VALVULA DE MARIPOSA DE 20"	UN	1	12.151.600,00	17.358.000,00	39.710.033	39.710.033
37659	VALVULA DE MARIPOSA DE 24" PARA 150 PSI	UN	1	27.982.654,80	39.975.035,00	407.752	4.027.520
37631	VALVULA DE MARIPOSA DE 36" PARA 150 PSI	UN	1	283.064,00	404.420,00	678.600	10.179.000
37677	VALVULA DE BRIDA DE 4" PARA 150 PSI	UN	10	477.904,70	682.721,00	582.961	3.497.886
37510	VALVULA DE BRIDA DE 6" PARA 150 PSI	UN	16	416.211,00	594.587,00	2.828.190	113.127.840
37508	VALVULA DE COMPUERTA DE 6" PARA 150 PSI	UN	6	1.993.048,10	2.847.222,00	508.537	10.172.740
37502	VALVULA DE COMPUERTA DE 12"	UN	40	360.995,90	514.337,00	805.620	7.911.790
37497	VENTOSA DE DOBLE EFECTO DE 2"	UN	20	428.714,20	612.306,00	908.280	18.165.600
37667	VENTOSA DE 3" PARA 250 PSI	UN	13	647.921,30	918.448,00	2.211.157	8.844.628
37666	VENTOSA DE 4" PARA 250 PSI	UN	20	1.568.107,90	2.226.987,00	583.866	131.369.100
42876	VENTOSA DE 6" PARA 250 PSI	UN	4	414.710,80	592.444,00	240.256,00	4.386.696
34174	TAPA PICAMARA HD DE INSPECCION, ALCANTAR	UN	225	175.775,00	240.256,00	245.722	2.389.715
40166	TUBERIA HD STANDARD DN300/12" PFA 25 BAR	M	18	140.392,40	200.437,00	199,143	5.516.064
42757	TUBERIA HD STANDARD DN250/10" PFA 25 BAR	M	19	108.741,00	154,630,00	153.224	4,329,792
42758	TUBERIA HD STANDARD DN 200/8" PFA 25 BAR	M	36	84.699,50	121,285,00	120,372	18.660.660
42759	TUBERIA HD STANDARD DN 150/6" PFA 25 BAR	M	70	134.148,70	191,368,00	185,800	
34245	TAPA VALVULA DE SEGURIDAD HD	UN	100			TOTAL INCLUIDO IVA $	368.516.584

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

OSCAR GARCÍA POVEDA
Gerente Corporativo de Aseguramiento

POR EL PROVEEDOR

JAIRO ORLANDO JIMENEZ A.
Representante Legal

Oto. 37
RUP.

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

Karolina Romero
Purchasing & Logistics
HYDRO

p: +57 1 744 82 00
Karolina.romero@andritz.com

Asunto: Certificación Comercial

Certificamos que la firma Metalúrgica Construcel Colombia S.A. (METACOL) identificada con Nit. 830.023.458-1 ha ejecutado y desarrollado el siguiente contrato de suministro:

Proyecto	Contrato	Alcance	Valor antes de IVA	Ejecución
Central Hidroeléctrica Carlos Lleras	HCO-13-13	Suministro y montaje de ocho (8) compuertas deslizantes para la aducción del desarenador, ocho (8) compuertas deslizantes para evacuación de sedimentos del desarenador, una compuerta deslizante para el caudal ecológico, una compuerta de tablero en la descarga de los desarenadores.	COP $ 1.041.524.587	Inicio 23.05.2013 Fin 31.05.2015

ANDRITZ HYDRO Ltda. declara que los materiales entregados han cumplido con el tiempo de entrega pactado y a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2020.

María Karolina Romero Franco
Head of Purchasing and Logistics
Purchasing & Logistics
HYDRO

ANDRITZ HYDRO LTDA
Cra 67 # 100 – 20, Oficina 901
Bogota D.C / Colombia
p: +57 1 744 82 00 / ext: 134
m: +57 316 334 34 88
Karolina.romero@andritz.com
andritz.com

ANDRITZ

ENGINEERED SUCCESS

Gobernación de CUNDINAMARCA

Empresas Públicas de Cundinamarca

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
NIT 900.222.346 - 0

La suscrita Directora de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

CERTIFICA:

Que consultados los archivos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., se encontró que la **UNION TEMPORAL FRUTICAS CHIPAQUE IV 2010**, identificada con Nit. No. 900.364.461-9, conformada por INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS LTDA. Nit. No. 860-001-985-4 con un porcentaje de participación del 30%, METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. Nit. No. 830.023.458-1 con un porcentaje de participación de 50%, CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, ESTUDIOS S.A. Nit. No. 890.206.034-5 con un porcentaje de participación de 20%, ha suscrito con esta Entidad el Contrato de Obra señalado a continuación:

- CONTRATO DE OBRA No. EPC-O-044-2010.

Que el objeto del contrato de Obra fue: CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL FRUTICAS MUNICIPIOS DE CHIPAQUE Y CAQUEZA FASE IV.

Que el Contrato de Obra se suscribió el veintiuno (21) de junio de 2010.

Que el valor del Contrato de Obra fue por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.216.404.083).

Que el plazo inicial del Contrato de Obra fue por ocho (8) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la Adición No.1, el treinta (30) de diciembre de 2011, por un valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVENCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.192.470.925).

Que el Contrato de Obra suscribió la Prorroga No.1, el seis (6) de mayo de 2011, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la Prorroga No. 2, el veintiuno (21) de junio de 2011, por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 1, el veintiséis (26) de agosto de 2011, por un tiempo de quince (15) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 2, el diez (10) de septiembre de 2011, por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 3, el veinticinco (25) de octubre de 2011, por un tiempo de treinta (30) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 4, el veinticuatro (24) de noviembre de 2011, por un tiempo de treinta (30) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la Prorroga No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2011, por un plazo de cinco (5) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 5, el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, por un tiempo de cincuenta y un (51) días calendario.

Que el Contrato de Obra suscribió la Prorroga No. 4, el diecinueve (19) de julio de 2012, por un plazo de cuatro (4) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la Prorroga No. 5, el veinte (20) de noviembre de 2012, por un plazo de tres (3) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 6, el once (11) de diciembre de 2012, por un tiempo de tres (3) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 7, once (11) de marzo de 2013, por un tiempo de dos (2) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 8, el trece (13) de mayo de 2013, por un tiempo de tres (3) meses.

Que el Contrato de Obra suscribió la suspensión No. 9, el veintidós (22) de octubre de 2013, por un tiempo de ciento veinte (120) días calendario.

Que el Contrato de Obra se terminó el dos (2) de marzo de 2014.

Que el Contrato de Obra se liquidó el dieciocho (18) de diciembre de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de abril de 2015.

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Directora de Gestión Contractual

Vo. Bo. Ing. María del Pilar Trujillo Ruiz / Designada para la liquidación
Elaboró: Johana Aguilera Malagón / Asistente D.G.C

Registrado

emserchía E.S.P.

La Empresa de Servicios Públicos que Sí... Marca la DIFERENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Sí... MARCA LA DIFERENCIA

CERTIFICACIÓN

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCHIA E.S.P.	
NIT.	899.999.714-1	CIUDAD: CHIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	CALLE 11 No.17-00	TELÉFONO	8630248

POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE **METALÚRGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA METACOL. CON NIT. 830.023.458-1**, NOS HA SUMINISTRADO BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Tipo de Vinculación	Contrato SUMINISTRO	No. contrato	007-2017
Objeto del Contrato	SUMINISTRO, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUERTAS INSTALADAS SOBRE LA RIVERA DEL RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 2016-CV 055		
Vigencia del Contrato:	Desde: 20/04/2017 Hasta: 20/08/2017		
Duración del Contrato:	Meses: CUATRO (4)		
Valor total del Contrato	Cifras: $205.027.908.40 Letras: DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($205.027.908.40) M/CTE.		
Terminación del Contrato	Liquidado Normalmente SI		
Calificación del Contrato, en cuanto a:			
Cumplimiento de los Cronogramas de Obra	Excelente ___ Satisfactoria X Regular ___ Deficiente ___		
Calidad de los Bienes Suministrados	Excelente X Satisfactoria ___ Regular ___ Deficiente ___		
Cumplimiento Compromisos Contractuales	Excelente X Satisfactoria ___ Regular ___ Deficiente ___		
Observaciones de la Contratante:			

Nombre y firma de contratante:		ING. JAIRO PINZON GUERRA	
Cargo	GERENTE	Dependencia	GERENCIA
Teléfono	8630248	E-mail	gerencia@emserchia.gov.co

FERNANDO GUARNIZO SAS
CONTADORES - AUDITORES – CONSULTORES
NIT 900.414.950-4
Tarjeta de Registro No.1871 de la UAE – Junta Central de Contadores

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE

METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL NIT 830.023.458 - 1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales revisadas por la revisoría fiscal, la sociedad efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la Ley en relación con las siguientes obligaciones:

a) Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de diciembre de 2025.
b) Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de enero de 2026.
c) Salarios y prestaciones sociales.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como revisor fiscal, en las certificaciones, se fundamenta en la revisión de los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Del mismo modo certifico que la sociedad en mención ha realizado el pago de salarios y prestaciones sociales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses hasta la fecha y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos pagos y aportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2026, por solicitud de la administración de la sociedad, de acuerdo con lo requerido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

JOSÉ FERNANDO GUARNIZO RAMÍREZ
TP 54.531 T
Revisor Fiscal Principal
Designado por Fernando Guarnizo S.A.S.

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

54531-T



JOSE FERNANDO

GUARNIZO RANGEL

C.C. 19487000

RESOLUCION INSCRIPCION 126 FECHA 14/08/1997

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 62892

191537

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 61 Dirección de la Junta Central de Contadores en la ciudad de Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 A 7 6 E 9 3 0 E 0 0 8 B 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FERNANDO GUARNIZO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19487100 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 54531-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830023458	1	METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AUTO NORTE KM 30 VDA CANAVITA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	5116262	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2060378246	9497330638	E	2025/12/15	2026/01/05	BANCOLOMBIA	21	$101,464,500

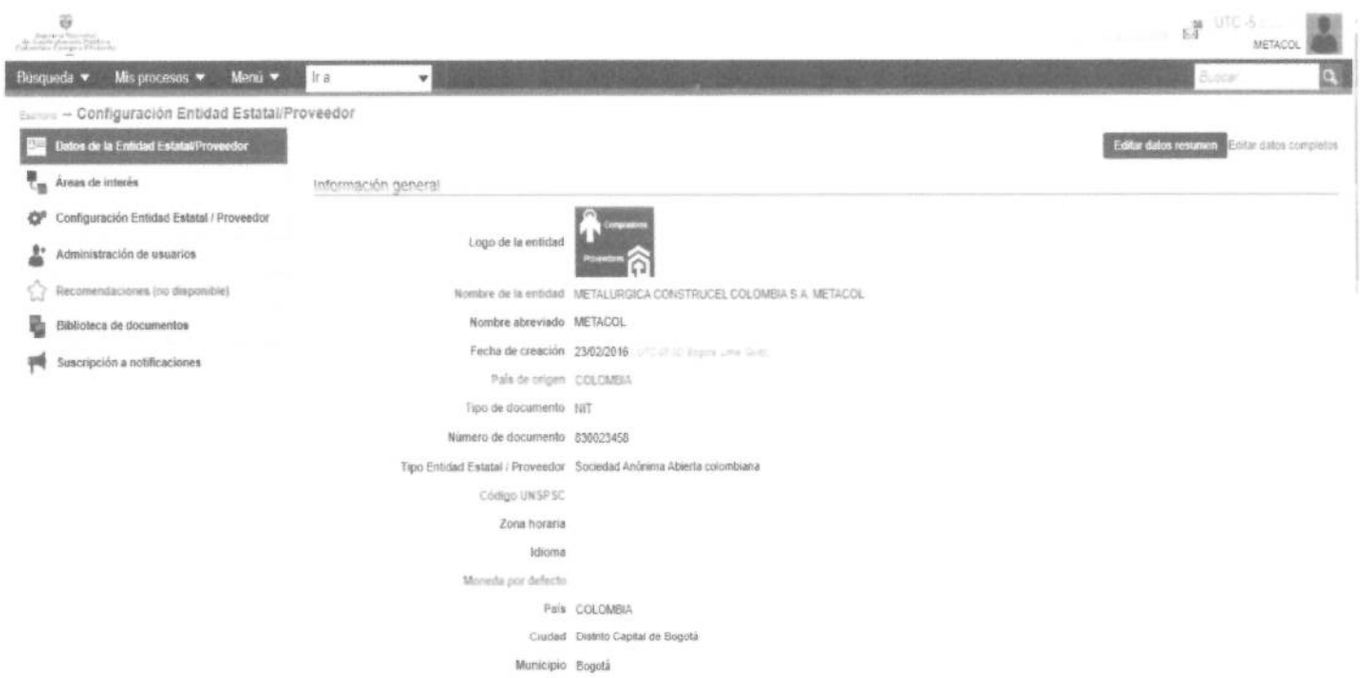
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				114	$48,681,100	$638,800	$0	$49,319,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$980,900	$12,900	$0	$993,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	46	$21,255,700	$278,900	$0	$21,534,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$10,007,700	$131,300	$0	$10,139,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$16,436,800	$215,700	$0	$16,652,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				119	$13,818,800	$181,300	$0	$14,000,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	119	$13,818,800	$181,300	$0	$14,000,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				119	$14,962,500	$196,500	$0	$15,159,000
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$116,800	$1,600	$0	$118,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	113	$14,152,100	$185,700	$0	$14,337,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$487,400	$6,400	$0	$493,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$93,300	$1,300	$0	$94,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$112,900	$1,500	$0	$114,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				119	$18,115,100	$238,000	$0	$18,353,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$4,448,500	$58,400	$0	$4,506,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$1,155,400	$15,200	$0	$1,170,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	$1,925,400	$25,300	$0	$1,950,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	29	$2,456,100	$32,300	$0	$2,488,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,438,400	$18,900	$0	$1,457,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$341,000	$4,500	$0	$345,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$997,800	$13,100	$0	$1,010,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	32	$5,352,500	$70,300	$0	$5,422,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$2,743,400	$36,000	$0	$2,779,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$2,743,400	$36,000	$0	$2,779,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,829,000	$24,000	$0	$1,853,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$1,829,000	$24,000	$0	$1,853,000
TOTAL				119	$100,149,900	$1,314,600	$0	$101,464,500

2026/01/13 02:22 PM

REGISTRO SECOP II





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19282885 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 12:16 PM

Código Verificación: **GSVEFDC96L**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL
Nit: 830023458 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00742581
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 1996
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Autopista Norte Km 30 , Vereda Canavita
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	contador@metacol.com
Teléfono comercial 1:	6018698705
Teléfono comercial 2:	3187161177
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Autopista Norte Km 30 , Vereda Canavita
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	contador@metacol.com
Teléfono para notificación 1:	6018698705
Teléfono para notificación 2:	3187161177
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 5431 Notaria 31 de Santafé de Bogotá D. C. Del 18 de octubre de 1996, inscrita parcialmente el 22 de octubre de 1996 bajo el No. 559256 del libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada METALURGICA CONSTRUCEL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.609 del 28 de octubre de 1.996 de la Notaria 31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 31 de octubre de 1.996 bajo el No. 560.391 del libro IX la sociedad cambió su nombre de METALURGICA CONSTRUCEL S. A. Por el de METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL.

Por Escritura Pública No. 0922 del 09 de abril de 2024 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2024 , con el No. 03088282 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C., a Tocancipá (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá en adelante como objeto social principal desarrollar las siguientes actividades: 1) La activad industrial consistente en la fabricación, producción, procesamiento, transformación, elaboración, manufactura y comercialización de toda clase de productos y materiales de hierro y acero, talos como, válvulas, hidrantes, accesorios y productos complementarios para la tubería y en general los elementos de hierro o acero que sean

necesarios para acueductos, alcantarillados, gasoductos, oleoductos, la construcción y el agro, repuestos de maquinaria pesada, semejantes, y en general, fundición por encargo. 2) La compra venta, permuta, importación y exportación, distribución y en genera la comercialización en la república de Colombia y en el exterior de los materiales y materias primas, productos, subproductos, semielaborados, o no reconstruidos, renovados o reacondicionados, señalados en el numeral anterior. 3) La representación y agencia comercial de personas naturales, jurídicas y entidades nacionales o extranjeras, que tengan por objeto producir y/o comercializar, los materiales, materias primas, productos y bienes referidos en el numeral anterior, así como también de equipos o maquinaria necesaria para producirlos o de bienes afines o complementarios. 4 La compra, venta, permuta, arredramiento, enajenación, importación, exportación distribución y en general, la comercialización de bienes muebles de plástico o naturales para la industria de la construcción y afines, la compra, venta, administración, negociación de acciones, bonos, valores bursátiles, partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza y la realización do inversiones financieras de toda clase. 5) El diseño, montaje y construcción de, redes para sistema de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento, a nivel local, departamental, Nacional e Internacional, así mismo podrá fabricar, y suministrar elementos partes y accesorios para cumplir, con esa finalidad y cometidos en el rama de la ingeniería civil, mecánica y de saneamiento básico, como también podrá asumir la evaluación y la formación de proyectos con relación a esta o actividad y puede participar de manera individual o conjunta mediante la integración de consorcios o uniones temporales para el cumplimiento y desarrollo de esta actividad 6) La compra, venta, importación, comercialización e instalación de sistemas para estabilización de taludes, control de erosión y revegetación, productos y materiales geosisteticos, geomantos de fibra naturales y sintética (temporales y permanentes), utilizados para control de erosión y estabilización de taludes, en obras de infraestructura y vialidad y en general el suministro y comercialización de todo tipo de productos y materiales, sean estos de producción nacional o importados, usados en la construcción de vías, puentes, túneles acueductos y obras de infraestructura en general. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, fábricas, depósitos o agencias podrá además adquirir, a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus

propias obligaciones, exportar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal. Podrá también girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones públicas, privadas o por contratación directa; tomar dinero en mutuo, con o sin intereses; celebrar el contrato de seguros, el de transporte, de cuentas en participación y demás contratos comerciales; y en general todo tipo de contratos civiles y mercantiles; prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato civil o mercantil, que se relacione con el objeto social; La sociedad podrá obligarse, garantizar el pago de las obligaciones de terceros, únicamente autorizados por la Junta Directiva, por unanimidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.000.000.000,00
No. de acciones : 8.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $7.127.425.000,00
No. de acciones : 7.127.425,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $7.127.425.000,00
No. de acciones : 7.127.425,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente y los suplentes serán los representantes legales de la sociedad y ejercerán su cargo dentro de las normas de los estatutos y directrices que tracen la Asamblea General y la Junta Directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General de la sociedad: Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella tenga que intervenir. B. Ejecutar y hacer ejecutar: Todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse. C. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales. D. Celebrar o ejecutar por sí solo los actos y contratos comprendidos en el objeto social; ; presentar propuestas, ofertas y/o licitaciones y suscribir los respectivos actos o contratos, cuya cuantía no exceda el equivalente de dos mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.500 SMMLV), ya sea que se trate de un solo contrato o de varios en conjunto referentes al mismo asunto y presentar propuestas, ofertas y/o licitaciones y suscribir los respectivos actos o contratos cuya cuantía sea superior a dicho monto, cuando para ello haya sido previamente autorizado por la Junta Directiva. e . Contratar préstamos en dinero que no excedan del equivalente de doscientos mil dólares de los estados unidos de américa (us$200.000) convertidos a la tasa de cambio oficial del banco de la república, vigente el último dia hábil del mes anterior y determinar sus condiciones y garantías. Además podrá contratar los prestamos no reúnan estas condiciones cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. f. Presentar anualmente a la junta directiva, dieciséis (16) días por lo menos, antes de la reunión de asamblea generall el balance, las cuentas, el inventario y la liquidación de los negocios con un proyecto de distribución de- utilidades y un informe sobre la marcha de la sociedad. G. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, lo mismo que informe sobre los costos de. Fabricación, marcha de la fábrica y en general, cuantos datos le solicite la junta. h. Convocar a la Junta Directiva y a la asamblea de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias. I. Tener a su cargo los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. J. Nombrar y remover los trabajadores de la sociedad y fijarles su remuneración k. Ejercer las demás funciones que le asigne o deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 353 del 4 de noviembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2025 con el No. 03321454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gilberto Nossa Ortiz	C.C. No. 19282885

Por Acta No. 351 del 29 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2025 con el No. 03262393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Carlos Alberto Chaparro Garcia	C.C. No. 79562685

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Noviembre de 2025 con el No. 03313436 del Libro IX, Carlos Alberto Chaparro Garcia presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 284 del 27 de febrero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2015 con el No. 01921517 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Alirio Duarte Martinez	C.C. No. 17188455

Que por Acta No. 315 del 20 de noviembre del 2018, inscrito el 5 de diciembre de 2018, bajo el No. 02401658 del libro IX, se aceptó la renuncia de Duarte Martinez Alirio al cargo de segundo suplente del gerente general de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado sin núm. del 20 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de agosto de 2020, bajo el No. 02605434 del libro IX, Duarte Martinez Alirio renunció al cargo de Segundo Suplente del Gerente General de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 03088307 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fabio Enrique Bueno Rincon	C.C. No. 79325169
Segundo Renglon	Jorge Alberto Sanchez Nossa	C.C. No. 19291032
Tercer Renglon	Fabio Vega Veloza	C.C. No. 19304803
Cuarto Renglon	Luis Fernando Gaitan Ochoa	C.C. No. 79155672
Quinto Renglon	Frank William Carballo Rodriguez	C.C. No. 8534610

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Alberto Bueno Rincon	C.C. No. 19487439
Segundo Renglon	Paula Veronica Sanchez Vasquez	C.C. No. 53080677

Tercer Renglon	Jose Humberto Villalobos Leguizamon	C.C. No. 19311104
Cuarto Renglon	Ana Senelia Rubiano Ortiz	C.C. No. 20970894
Quinto Renglon	Zulia Rocio Rincon Sabogal	C.C. No. 51950060

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2025 con el No. 03322183 del Libro IX, Zulia Rocio Rincon presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 03088283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FERNANDO GUARNIZO S.A.S O INFORMATION ASSURANCE S.A.S	N.I.T. No. 900414950 4

Por Documento Privado del 12 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 03088284 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Fernando Guarnizo Ramirez	C.C. No. 19487100 T.P. No. 54531-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Guillermo Villarraga Marquez	C.C. No. 11340231 T.P. No. 35798-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.609	28- X -1996	31 STAFE BTA	31- X -1996 NO.560391
5.944	13- XI -1996	31 STAFE BTA	14- XI -1996 NO.562021

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003749 del 6 de agosto de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00598432 del 22 de agosto de 1997 del Libro IX
Doc. Priv. del 7 de agosto de 1997 de la Revisor Fiscal	00596753 del 8 de agosto de 1997 del Libro IX
Cert. Cap. del 14 de noviembre de 1997 de la Revisor Fiscal	00612146 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002179 del 28 de abril de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00632662 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001202 del 6 de abril de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00724396 del 12 de abril de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal	00734909 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de agosto de 2000 de la Revisor Fiscal	00743441 del 5 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001558 del 23 de abril de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00775431 del 4 de mayo de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 31 de diciembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00811869 del 25 de enero de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 31 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00861597 del 13 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000937 del 10 de marzo de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00872034 del 25 de marzo de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 1 de abril de 2004 de la Revisor Fiscal	00930630 del 23 de abril de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 1 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00988859 del 29 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000864 del 7 de marzo de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01115773 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01185933 del 24 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000932 del 17 de marzo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01202357 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 561 del 10 de mayo de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01391608 del 17 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 808 del 21 de junio de 2011 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01493955 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 480 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01635321 del 18 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 309 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01835295 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2309 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02169650 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 570 del 10 de abril de 2017 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02219229 del 26 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1170 del 26 de junio de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02355327 del 6 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 708 del 2 de mayo de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02465348 del 14 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0506 del 16 de marzo de 2023 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02947300 del 22 de marzo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0922 del 9 de abril de 2024 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	03088282 del 15 de abril de 2024 del Libro IX
E. P. No. 0664 del 2 de abril de 2025 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	03228791 del 7 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2431
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4662, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.728.828.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2431

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:48:50
Recibo No. AA26042511
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26042511E05FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: JEFE DIVISIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

JEFES: YINETH MINELLY PARDO MORALES

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A.**, quienes allegaron la aceptación y una vez verificado los documentos cumplen con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

YINETH MINELLY PARDO MORALES
Jefe División plantas de Tratamiento

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 30 de enero de 2026

Señores
METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIAS.A. METALCOL.
autopista norte km 30 vereda canavita
3166518482
contador@metacol.com
Tocancipá

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (SUMINISTRO DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y EMÁS ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.....)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la oferta radicada el 26 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Vo.Bo: Dr. Jorge Alexander Camargo Franco - jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Libia Jiménez García -Aux. adtiva LJG